EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ

EICE- EDURHA

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA

PSC-ODO-006-2026

MODALIDAD: RÉGIMEN ESPECIAL – ORDENES DE OBRA

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE NUESTRAS CULTURAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ. PARA DARLE CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 000252 DE AGOSTO DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLI Y LA EICE-EDURHA".

VALOR: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL ONCE PESOS COP. ($82.901.011)

PLAZO: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

SEPTIEMBRE DE 2026

NECOCLÍ – ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN....3
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 5
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR....7
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS GENERALIDADES. 8
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. 12
Nota: Se deberán aportar Actas de liquidación, Acta de terminación, Acta final, Contrato o certificaciones de experiencia expedidos por la entidad contratante (Pública o Privada) y que estén debidamente registrados en el RUP. 12
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTRATAR 12
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. 13
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. 16
PLAZO CONTRACTUAL. 18
PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 18
FORMA DE PAGO....18
OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES 22
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN....24
PROCEDIMIENTO EVALUATIVO PARA SELECCIONAR LA OFERTA: 27
EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 29
GARANTÍAS. 30
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA....30
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 30

INTRODUCCIÓN

La Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí es una empresa industrial y comercial del estado, dotada de autonomía administrativa y financiera, que rige sus procesos y procedimientos por el Acuerdo N°003 del 23 julio de 2022, acto administrativo mediante el cual se adopta el Manual de contratación de la entidad.

En atención al principio del debido proceso administrativo contractual, a los postulados orientadores de la Contratación Estatal reseñados en el Régimen General de Contratación Estatal (numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993) y al procedimiento establecido en el Articulo 8 y 9 del Manual institucional, referentes al deber de planeación contractual previo a la selección del contratista; La entidad se permite estructurar el presente documento precontractual, en aras de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contando con las autorizaciones y aprobaciones para ello; lo cual, es de indicarse es de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1544 de 2017 (artículo 2.2.4.1.1.6.1) y demás normas concordantes.

El presente estudio previo, tiene como fin, establecer parámetros claros para seleccionar a un contratista, persona natural o jurídica que ejecute: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE NUESTRAS CULTURAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ. PARA DARLE CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 000252 DE AGOSTO DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLI Y LA EICE-EDURHA". con el que se pretende mejorar las condiciones de la infraestructura de la Casa de la Cultura del Municipio de Necoclí que constituye un equipamiento público destinado al desarrollo de actividades culturales, educativas y de promoción de la lectura.

Que el MUNICIPIO DE NECOCLÍ mediante contrato interadministrativo 000252de agosto del 2026, impartió viabilización al proyecto de inversión denominado *: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE NUESTRAS CULTURAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ" con BPIN 202600000000054"* En su artículo primero procedió a priorizar y aprobar el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE NUESTRAS CULTURAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ" identificado con código BPIN 202600000000054, por OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESO COP ($85.388.041); seguidamente, el artículo segundo del citado acto administrativo designó a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ como entidad ejecutora del referido proyecto de inversión que será financiado con recursos propios.

El proyecto comprende la ejecución, discriminados así: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL ONCE PESOS COP. ($82.901.011) serán destinados a la ejecución de las actividades de la obra del contrato, incluye administración, retenciones e impuestos, conforme lo especifica el presupuesto oficial.

Que, en el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE NUESTRAS CULTURAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ" con BPIN 202600000000054", se apuntó a lo dispuesto en el " Plan de Desarrollo del Municipio de Necoclí – Antioquia "Necoclí Nuestra Identidad" 2024-2027 LÍNEA ESTRATÉGICA 2 Inclusión Social para el Fortalecimiento del Bienestar Individual y Colectivo, y para la Atención del Fenómeno Migratorio, COMPONENTE 2.13: Cultura, PROGRAMA 2.13.1 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Así las cosas, es responsabilidad de la EDURHA, en calidad de entidad ejecutora, asumir la

gestión integral de los recursos públicos destinados al proyecto, con autonomía operativa, técnica, contractual, financiera y contable.

En la práctica, esto significa que EDURHA será responsable de planear, contratar, supervisar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir los objetivos del contrato. Bajo este esquema, la entidad actúa por cuenta y riesgo del Municipio, garantizando el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Este modelo facilita una ejecución ágil, técnica y especializada, aprovechando la experiencia y capacidad operativa de la entidad en la gestión de proyectos de infraestructura pública relacionada con el proyecto de inversión.

En ese sentido, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DE NECOCLÍ a través del proceso de selección contractual N° PSC-ODO-006-2026, pretende seleccionar a la persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar y con experiencia en la ejecución de obras civiles relacionadas con la construcción y mantenimiento de infraestructura física para lograr los objetivos establecidos, garantizando así que el proceso se ejecute de manera eficiente, eficaz, sostenible, con personal capacitado y con experiencia para ello.

La actividad contractual de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DE NECOCLÍ, se encuentra regulada en el Acuerdo N°003 del 23 de julio de 2022 "Manual de Contratación", siguiendo las disposiciones del artículo 17 y por tratarse de una obra civil que en su cuantía y/o presupuesto oficial no excede los 500 SMLMV, la selección de los oferentes se llevara a cabo mediante la modalidad de "ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA", así: (...) ARTÍCULO 17. ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA. La EDURHA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta de QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la EDURHA enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

En desarrollo de esta modalidad de Selección ordenes de obra, la EDURHA deberá, con respaldo en los Estudios de Mercado y/o Análisis del Sector, publicar en SECOP la necesidad de contratación con invitación a un número indeterminado de proveedores, superior a tres (3), de los inscriptos en el banco de oferentes de la ENTIDAD, para que presenten posturas, con el fin de seleccionar la que resulte más favorable para la Entidad.

Estos contratos podrán adicionarse, ampliarse y/o modificarse, siempre que exista justificación previa, el cual deberá tener en cuenta los principios de la contratación pública a la hora de analizar dichas modificaciones contractuales.

El Municipio de Necoclí, en cumplimiento de su compromiso con el fortalecimiento de la cultura, la educación y la participación comunitaria, reconoce la importancia de contar con espacios públicos adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de actividades culturales y formativas. En este contexto, la Casa de Nuestras Culturas constituye un equipamiento de especial relevancia para la comunidad, al brindar espacios destinados al encuentro ciudadano, la promoción de la lectura, la formación artística y cultural, y el desarrollo de actividades dirigidas a niños, jóvenes, adultos y organizaciones comunitarias.

Dentro de la infraestructura de la Casa de Nuestras Culturas se encuentra la biblioteca municipal, uno de los espacios de mayor utilización por parte de la comunidad. Como parte integral de esta área, el kiosco cumple una función complementaria para el desarrollo de actividades de lectura, encuentros pedagógicos, procesos de formación, actividades culturales y espacios de integración comunitaria. No obstante, las condiciones actuales de determinados elementos de la infraestructura requieren la ejecución de acciones de mejoramiento que permitan garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, conservación y aprovechamiento del espacio.

En razón de lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para el "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE NUESTRAS CULTURAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ", orientada a intervenir y mejorar las condiciones físicas de los espacios que conforman este importante equipamiento público. La ejecución de las actividades previstas permitirá contribuir a la conservación de la infraestructura, mejorar las condiciones de uso y brindar a la comunidad espacios dignos, funcionales y apropiados para el desarrollo de actividades culturales, educativas y comunitarias.

De esta manera, el proyecto responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura cultural del municipio, promoviendo espacios adecuados para el acceso a la cultura, la educación y la participación ciudadana, en beneficio de la población de Necoclí y de las diferentes organizaciones y grupos que hacen uso de la Casa de Nuestras Culturas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad requerido como presupuesto necesario para promover los procesos de contratación estatal, de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, en este caso concreto, para adelantar de manera directa la selección del contratista que habrá de ejecutar las actividades programadas por el Municipio para dar cumplimiento al art. 8 y 9 del Manual y art. 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015

La Casa de la Cultura del Municipio de Necoclí constituye un equipamiento público destinado al desarrollo de actividades culturales, educativas y de promoción de la lectura, siendo la biblioteca uno de los espacios de mayor uso por parte de niños, jóvenes, adultos y organizaciones comunitarias. Dentro de esta área se encuentra un kiosco que hace parte integral de la biblioteca y que se utiliza para el desarrollo de actividades de lectura, formación, encuentros pedagógicos y eventos culturales.

Como consecuencia del uso permanente y de la exposición a las condiciones climáticas propias del municipio, la biblioteca presenta deterioro en los acabados, principalmente en la pintura de muros y demás superficies, situación que afecta la conservación de la infraestructura, la imagen institucional y las condiciones de confort para los usuarios. De igual manera, el kiosco requiere labores de organización y mantenimiento para recuperar su funcionalidad y garantizar un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades programadas.

En este sentido, se hace necesaria la ejecución de obras de mantenimiento locativo consistentes en la preparación de superficies, resanes donde se requieran, aplicación de pintura interior y exterior en todas las instalaciones de la casa de Nuestras culturas, adicionalmente en el área de la biblioteca se hará la adecuación del kiosco que hace parte integral de este espacio, con el fin de retirar y realizar el montaje de una cubierta nueva para mejorar la infraestructura física de este espacio cultural de gran uso por los Necocliseña.

La intervención propuesta corresponde a actividades de mantenimiento orientadas a conservar el equipamiento público en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando espacios seguros, dignos y adecuados para la prestación de los servicios culturales y educativos ofrecidos por la Administración Municipal.

La ejecución de estas obras permitirá fortalecer el acceso de la comunidad a escenarios apropiados para la promoción de la lectura, la formación artística, el desarrollo de programas culturales y la participación ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de los fines sociales del Estado y a la conservación de la infraestructura pública destinada al servicio de la población del municipio de Necoclí.

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ,** en sus siglas **EDURHA- NECOCLÍ**, creada mediante acuerdo municipal No. 009 del 1 de septiembre de 2021, tiene por objeto social en virtud del Acuerdo 005 del 4 de junio de 2024 **"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 001 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EDURHA"** *ser generadora del desarrollo socio económico, en el municipio de Necoclí, en toda la región del Urabá y en general, en el territorio Nacional e internacional inclusive, a través de la cooperación conjunta, para estructurar y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal.*

Por lo tanto, los contratos que celebre la EDURHA, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la EDURHA deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la entidad se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - Antioquia en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la función

administrativa. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo, como lo son la experiencia, formación profesional y académica que debe ser acreditadas por el oferente. Si el oferente no acredita reunir el perfil y la experiencia exigida por la entidad en el presente estudio previo, su oferta será rechazada de plano.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La Casa de Nuestras Culturas del municipio de Necoclí constituye un equipamiento público de importancia para el desarrollo de actividades culturales, educativas, artísticas y comunitarias, orientadas a fortalecer el acceso de la población a espacios de formación, integración y promoción de la cultura. Dentro de sus instalaciones, la biblioteca representa uno de los espacios de mayor uso por parte de niños, jóvenes, adultos, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás habitantes del municipio.

Como consecuencia del uso permanente de las instalaciones, la exposición a las condiciones climáticas y el paso del tiempo, se evidencia deterioro en diferentes acabados de la infraestructura, especialmente en las superficies interiores y exteriores que requieren actividades de preparación, resane y aplicación de pintura. Estas condiciones afectan la conservación de los espacios, la presentación física de la edificación y las condiciones adecuadas de confort y funcionalidad requeridas para el desarrollo de las actividades culturales y educativas.

De igual manera, en el área de la biblioteca se encuentra un kiosco que hace parte integral de este espacio y que es utilizado para actividades de lectura, formación, encuentros pedagógicos y eventos culturales. Actualmente, dicho elemento requiere intervención debido al deterioro de su cubierta, siendo necesario realizar el retiro de la estructura existente y el suministro e instalación de una nueva cubierta que permita recuperar sus condiciones de funcionalidad, protección y seguridad.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Casa de Nuestras Culturas, que comprendan la preparación de superficies, resanes donde sean requeridos y aplicación de pintura en las áreas interiores y exteriores de las instalaciones, así como la adecuación del kiosco ubicado en la biblioteca mediante el retiro y montaje de una nueva cubierta.

La contratación permitirá mejorar las condiciones físicas, funcionales y estéticas de la infraestructura, contribuir a su conservación y prolongar su vida útil, garantizando espacios adecuados, seguros y dignos para el desarrollo de las actividades culturales, educativas y comunitarias que se realizan en la Casa de Nuestras Culturas. De esta manera, se busca fortalecer la prestación de los servicios culturales y de promoción de la lectura, beneficiando a la comunidad Necocliseña y garantizando el adecuado aprovechamiento de este importante equipamiento público.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS GENERALIDADES.

3.1. OBJETO POR CONTRATAR.

"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE NUESTRAS CULTURAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ. PARA DARLE CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 000252 DE AGOSTO DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLI Y LA EICE-EDURHA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato comprende la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de la Casa de Nuestras Culturas del municipio de Necoclí, mediante la intervención de la cubierta del kiosco ubicado en el área de la biblioteca y el mantenimiento de las superficies interiores y exteriores de las instalaciones.

Las actividades a ejecutar comprenden, entre otras, las siguientes:

Retiro de cubierta existente: desmontaje, retiro y disposición de la cubierta en teja asfáltica o shingle que se encuentre en mal estado, incluyendo la limpieza y disposición adecuada de los residuos generados durante la actividad.

Construcción y montaje de estructura metálica: suministro, fabricación y montaje de la estructura metálica requerida para la nueva cubierta, utilizando perfiles estructurales tipo IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C o los que correspondan de acuerdo con el diseño y las condiciones existentes. Incluye perfiles, platinas, uniones, soldaduras, anclajes, pernos, cortes, doblajes, herramientas, equipos, obra falsa y demás elementos necesarios para garantizar su adecuada instalación. La estructura deberá contar con el respectivo tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Instalación de nueva cubierta: suministro e instalación de teja arquitectónica Master 1000 calibre 28 (0,36 mm), incluyendo los elementos de fijación y accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación, estabilidad y funcionamiento.

Instalación de caballete: suministro e instalación de caballete para teja arquitectónica Master 1000, incluyendo tornillos autoperforantes, arandelas de neopreno, clips fijadores y demás accesorios requeridos para asegurar la cubierta y garantizar un adecuado acabado y protección frente a las condiciones climáticas.

Mantenimiento de superficies interiores: ejecución de resanes, preparación y adecuación de superficies y repinte de muros y cielos interiores con pintura de primera calidad para interiores, tipo Viniltex o equivalente, aplicando las manos necesarias para obtener superficies uniformes, homogéneas y con acabado adecuado.

Mantenimiento de superficies exteriores: ejecución de resanes, preparación y adecuación de muros exteriores y aplicación de pintura acrílica para exteriores, tipo Koraza o equivalente, de primera calidad e hidrorepelente, aplicando las manos necesarias para garantizar un acabado uniforme y mejorar la protección de las superficies frente a las condiciones ambientales.

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones existentes, utilizando materiales de primera calidad y mano de obra idónea. El contratista deberá suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, elementos de seguridad, transporte, mano de obra y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuado acabado de las obras.

El alcance incluye, además, la recolección, cargue, transporte y disposición adecuada de los residuos producto de las actividades de retiro, mantenimiento y construcción, así como la limpieza de las áreas intervenidas y la entrega de los espacios en condiciones adecuadas para su uso.

Con la ejecución de estas actividades se busca recuperar y mejorar las condiciones físicas, funcionales, estéticas y de protección de la Casa de Nuestras Culturas, especialmente del kiosco integrado al área de la biblioteca, contribuyendo a garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades culturales, educativas, de promoción de la lectura y de integración comunitaria.

LOCALIZACIÓN:

El municipio de Necoclí se encuentra localizado en la subregión de Urabá del departamento de Antioquia. Con una altitud de 8 msnm, limita al norte con el mar caribe y el municipio san juan de Urabá, por el occidente con el mar caribe, al oriente con el municipio de Arboletes y en el sur con el municipio de Turbo. El municipio de Necoclí es llamado LA PERLA DEL CARIBE, La historia de Necoclí comienza con los conquistadores españoles y los indígenas aborígenes. Puerta de entrada de los ibéricos a Antioquia y habitada durante esos tiempos por la etnia de los Kunas, la región posee una fuerte tradición histórica y un alto valor sociocultural. Con una población aproximada de 70,824 El municipio posee una extensión de 1.361 kilómetros cuadrados, y es el más antiguo de Antioquia, siendo fundado en 1509.

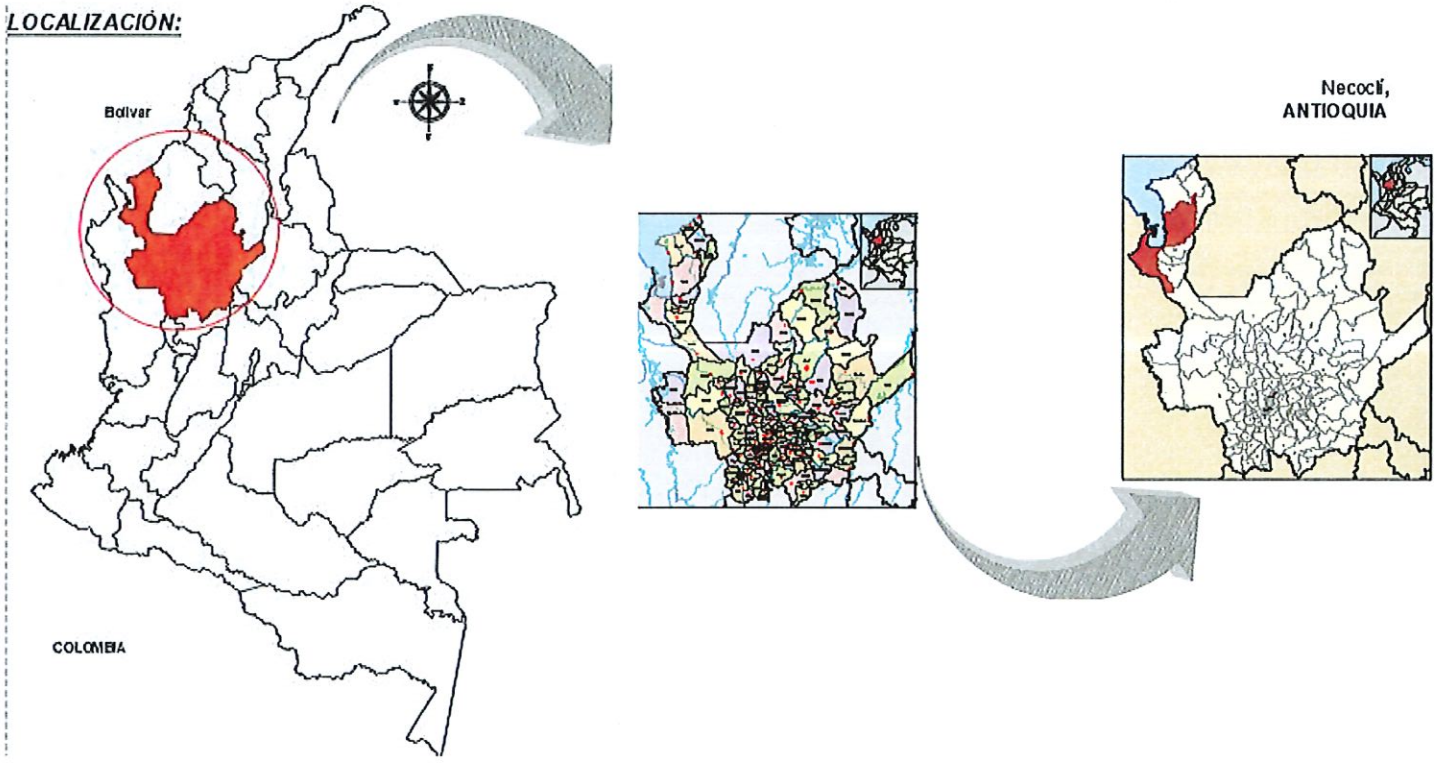


Ilustración 1 Localización Zona Urbana Municipio de Necoclí



3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Para las actividades de la construcción del citado proyecto de inversión, requiere atender lo contenido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (anexo 1), ANEXO TECNICO cantidades de obra, elaborados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Necoclí en la fase de formulación del proyecto y adoptado por la EDURHA.

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

1	RETIROS	
1,1	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN TEJA ASFALTICA O SHINGLE en mal estado.	m²
2	CUBIERTA	
2,1	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg
2,2	Suministro e instalación de TEJA ARQUITECTONICA MASTER 1000 calibre 28 (0.36mm)	m²
2,3	Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA ARQUITECTONICA MASTER 1000. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico.	m
3	PINTURAS	
3,1	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinlltex o similar tipo 1 o quivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir.	m²
3,2	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir.	m²

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: I. la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, II. La presentación del Formato 4 –Experiencia de los proponentes y III. Alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de proponentes (RUP) vigente y en firme del cierre del proceso

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con entidades estatales.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE OBRA	GENERAL	UN (1) Contrato suscritos y terminados con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, en los que acredite la ejecución de OBRAS CIVILES DE IGUAL O SIMILAR OBJETO DEL QUE SE PRETENDE CONTRATAR.
	ESPECÍFICA	UN (1) de los contratos válidos aportados como experiencia especifica, relacionado con la construcción o mejoramiento o mantenimiento o reparación o adecuación de infraestructura física y Cuyo valor ejecutado expresado en SMLMV sea mayor o igual al cincuenta por ciento 50% del presupuesto oficial estimado igualmente expresado en SMLMV Nota: El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo un (1) contrato, máximo con dos (2)

Nota: Se deberán aportar Actas de liquidación, Acta de terminación, Acta final, Contrato o certificaciones de experiencia expedidos por la entidad contratante (Pública o Privada) y que estén debidamente registrados en el RUP.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTRATAR

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, en ALGUNOS de los códigos clasificadores relacionados a continuación, así: CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página

web. https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Código	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
81101500	Ingeniería civil
72153900	Servicio de reparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que **hayan contenido la ejecución de construcción o mejoramiento o mantenimiento o reparación o adecuación de infraestructura física; Cuyo valor ejecutado expresado en SMLMV sea mayor o igual al cincuenta por ciento 50%** del presupuesto oficial estimado para contratar

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Contratos suscritos con entidades públicas o privadas
b) Acta de liquidación
c) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
d) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
e) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante y suscrito por el presentante legal, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan.

NOTA: No se aceptan subcontratos. En los eventos en que el contrato certificado haya sido ejecutado por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.
Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes es hasta el tercer nivel, **para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación del contrato relacionado en el RUP que cumpla con el código de la actividad requerida.**

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada; **En todo caso, los proponentes deberán diligenciar el formato de experiencia que acompaña este estudio previo.**

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados con acta de recibo de obra, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación y contratos en ejecución.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)

- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato de obra que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. La información deberá ser presentada en pesos colombianos.

Contratos terminados: Se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de obra.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

La oferta deberá ser remitida a la EDURHA en la dirección Carrera 50 # 52-46 Calle Miramar de Necoclí – Antioquia, tal y como lo establece el artículo 17 del acuerdo No. 003 del del 23 de julio de 2022 por el cual se adoptó el manual de contratación de la empresa.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida, copia de títulos académicos, certificados de experiencia y carta de compromiso de cada uno de los profesionales donde manifiesten la intención de participar en la ejecución del proyecto.

CARGO Y DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA 100%	Ingeniero Civil y/o arquitecto o afines	**Experiencia general:** UN (1) año de experiencia profesional contada desde la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en la participación como residente de obra en al menos un (1) proyecto y/o contratos de construcción o mejoramiento o mantenimiento o reparación o de infraestructura física.

INSPECTOR SST 50 %	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, o carreras afines a la inspección SST de obras civiles.	**Experiencia general:** Experiencia mínima de UN (01) años contados a partir de la expedición de la licencia **(o del título profesional en caso de que la licencia no aplique).** **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en la participación como técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo en al menos un (1) proyecto y/o contratos relacionados con obras de infraestructura civil

NOTA 1. Si el personal exigido cumple con los requisitos exigidos el proponente obtendrá una calificación de ADMISIBLE, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

NOTA 2. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante.

NOTA 3. El personal propuesto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte:

1. Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.
3. Copia de la Tarjeta Profesional.
4. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional o documento equivalente

Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar los contratos en los que se puede evidenciar las actividades que son objeto de calificación y sus duraciones, las cuales deberán contar con la siguiente información:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
b. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
d. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles,

según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

PLAZO CONTRACTUAL.

El término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir a entera satisfacción de la EICE EDURHA, el objeto y las obligaciones contractuales es de DOS (02) MESES de Ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la EICE EDURHA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor establecido para la presente contratación es la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL ONCE PESOS COP. ($82.901.011) incluye administración, retenciones e impuestos, de conformidad con el siguiente presupuesto:

Para la verificación de las calidades del oferente, la entidad estima necesario que el proponente presente en debida forma la discriminación del AU Se deberá presentar cada uno de los Análisis de precios unitarios (APU) para la validez de la propuesta.

NOTA: El oferente deberá anexar y respetar durante la ejecución las hojas de vida del personal requerido.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FUENTE DE RECURSOS	CLASIFICADOR	FECHA
0000000114	OTRAS TRANSFERENCIA CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.	Construcción y servicios de la construcción	24/08/2026

NOTA: Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO

La Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat –del municipio de Necoclí - EICE EDURHA, cancelará, los recursos con destino a ejecución de obras del proyecto, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL ONCE PESOS COP. ($82.901.011) incluye administración, retenciones e impuestos, los cuales serán desembolsados al contratista de la siguiente manera:

ANTICIPO: Corresponde al treinta 30% del valor de las actividades de obra a ejecutar, correspondiente VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCT ($24.870.303) con previa aprobación por parte de la supervisión de los siguientes documentos:

a) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
b) Póliza que ampara el manejo del Anticipo.
c) Resolución de aprobación de pólizas.
d) Planilla de seguridad social acorde a la solicitud de anticipo.
e) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contados con fecha acorde a la solicitud del anticipo.
f) Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde a la solicitud de anticipo.
g) Cédula y tarjeta profesional del contador.
h) Plan de inversión del anticipo.
i) Cronograma de trabajo.
j) Discriminación del AU.
k) Hojas de vida de los profesionales.
l) Cuenta de cobro.
m) Certificación bancaria actualizada.
n) RUT actualizado.
o) Copia del contrato.
p) Acta de inicio.

PAGOS SUBSIGUIENTE MEDIANTE ACTAS PARCIALES PERIODICAS: (Periodo NO menor a un (1) mes); las que deberán ser de acuerdo con el cumplimiento de requisitos para la ejecución del objeto contractual, previamente recibidos y aprobadas por el supervisor designado.

En cada acta parcial se debe amortizar el anticipo en proporción al mismo porcentaje de ejecución cobrado en el acta parcial.

Para el pago se presentará la factura electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable. Acta de inicio

a. Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades.
b. Resumen financiero.
c. Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original.
d. Actas de mayores y menores, de cambios de obra.
e. Factura electrónica.

f. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta.
g. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.
h. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde.
i. Cédula y tarjeta profesional del contador.

Requisitos para el pago (Pago Final):

a. Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades.
b. Resumen financiero.
c. Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original.
d. Actas de mayores y menores, de cambios de obra.
e. Acta de recibo final.
f. Factura electrónica.
g. Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta.
h. Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.
i. Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde.
j. Cédula y tarjeta profesional del contador.
k. Paz y salvo de proveedores (si es necesario)

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable.

Los documentos deberán radicarse en las instalaciones de la EDURHA, **Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia.**

En cada solicitud de los desembolsos subsiguientes al primero, se deberá adjuntar el respectivo informe de actividades por parte del interventor, además de las memorias de cálculo y documento de autorización (orden) proferida por el ordenador del gasto en un (1) original y dos (2) copias, y se entregará un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas. Se podrá pactar con el supervisor que este informe sea remitido vía correo electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes escritos se deben presentar cada mes contados a partir del acta de inicio, en un (1) original y dos (2) copias, y se entregará una memoria USB con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas. Los respectivos informes de actividades sobre la obra deberán ser presentados de forma física en las instalaciones de la entidad o podrá ser enviadas al correo electrónico del director técnico: supervision@edurha.com

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al valor estipulado para el presente contrato se le aplicarán las deducciones que apliquen al proceso y estén establecidas en el estatuto tributario municipal de Necoclí, así:

CONCEPTO	TARIFA
CONTRATOS DE OBRA	
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Fondo de Seguridad	5%
Estampilla – Pro-Hospitales	1%

Estampilla Pro – Deportes	2%
Estampilla Pro - Turismo	1%
Estampilla Para la Justicia Familiar	1%

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las actividades propias del interventor, la supervisión del contrato estará a cargo de la entidad ejecutora EICE – EDURHA, por parte del director técnico, en razón a las funciones propias del cargo, idoneidad fundamentada en la experiencia o formación académica que lo hace apto para ejercer la supervisión y tendrá a su cargo vigilar la correcta ejecución del objeto contratado; A su vez, la entidad podrá designar a un contratista profesional en ingeniería civil o afines, como apoyo a la supervisión del contrato, quien apoyara la actividad del supervisor del contrato.

Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato; De manera particular, corresponde al supervisor del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución de este, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Está facultado el supervisor del contrato para impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.

Además, podrá el supervisor del contrato realizar actas e informes propios del proceso en mención a fin de informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

En el evento de presentarse una nueva designación de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato cambio en la designación de supervisión, el cual será aportado al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los desembolsos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el ordenador del gasto, para lo cual se deberá diligenciar el formato cambio en la designación de supervisión.

La supervisión podrá convocar a discreción a reuniones periódicas en las cuales se pueda evidenciar y controlar el seguimiento, para el efecto, se podrán hacer partícipes al Representante Legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE, Secretaría de infraestructura y demás invitados que consideren necesario.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA.

GENERALES

a) Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
d) Atender las consultas y sugerencias del interventor contratado por la EDURHA.
e) Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

f) Elaborar informes técnicos de las Actividades desarrolladas, los cuales deben presentarse junto con la cuenta de cobro y asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas.
g) Dar cumplimiento al objeto y alcance del en las condiciones pactadas para la vigilancia de la ejecución del contrato.
h) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
i) facilitar la labor de seguimiento y control que realiza la interventoría y supervisión, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
j) Disponer del personal idóneo para la realización y ejecución de las actividades objeto del contrato, así como los recursos logísticos, administrativos, técnicos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y la calidad establecida.
k) Comunicar de manera inmediata al interventor y al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.
l) Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe la entidad.
m) Constituir la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
n) Las demás obligaciones que la ley le imponga y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los estudios y documentos previos, documentos que forman parte integral del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

a) Desarrollar cada ítem de las especificaciones técnicas (Anexo 1) conforme al objeto de la contratación
b) Disponer del personal suficiente a efectos de desarrollar de manera oportuna y pronta la ejecución de la obra conforme al objeto a contratar.
c) Garantizar adecuado manejo de recursos, calidad de los materiales, distribución y despacho.
d) Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y mantener vigentes las mismas respecto a ampliaciones del plazo, adiciones y/o modificaciones que se realicen al contrato.
e) Mantener informado a la entidad sobre el cronograma de ejecución de obras, manteniendo actualizado y soportado con registro fotográfico el estado y avance de las obras y llevar la bitácora del proyecto.
f) Asumir los costos ocasionados con la ejecución de la obra.
g) Garantizar la calidad de los materiales utilizados.
h) Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
i) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de la construcción.
j) **Presentar informes mensuales al supervisor de la entidad EICE -EDURHA previa aprobación de la interventoría, sobre las actividades de ejecución en las obras.**
k) Participar en las reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
l) Entregar un informe final de ejecución del contrato de obra en el que se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y los demás aspectos requeridos por la entidad contratante y previamente avalados y aprobados por la interventoría.
m) **Deberá entregar la respectiva discriminación del análisis de precios unitarios de las actividades requeridas y el AU para el desarrollo del objeto dentro del marco del presente contrato**
n) Realizar y presentar el registro fotográfico avance de la ejecución, procurando mostrar desde un

mismo punto el progreso o avance.

o) Cumplir con las actividades y/o servicios adicionales señalados en la propuesta.
p) Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados.
q) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
r) Suministrar tanto en calidad, cantidad. como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
s) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que las empresas industriales y comercial del estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creadas por la ley y por su propio estatuto de contratación, y que el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 dispone *"Los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del* ***Estatuto General de Contratación de las entidades estatales"***.

El **artículo 13 de la Ley 1150 de 2007**, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un **régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El **artículo 93 de la Ley 1474 de 2011**, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DE NECOCLÍ – EDURHA**, le es aplicable el régimen de excepción contemplado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Siguiendo esta premisa, el presente proceso de selección se regirá por lo estipulado en el manual de contratación de la **EICE- EDURHA**, en virtud del valor del contrato, alcance y naturaleza se tramitará mediante **ORDEN DE OBRA**, procedimiento que se encuentra reglado en el **artículo 17 del acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022** aprobado por la Junta Directiva de la entidad, así:

(...) ARTÍCULO 17. ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA. La EDURHA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta de QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la EDURHA enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

La EDURHA solicitará un mínimo de tres (3) cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso, en caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la postura y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.

Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad y compromiso presupuestales, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LAS ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA: El procedimiento para la contratación de la respectiva orden, deberá contener por lo menos:

a. Descripción técnica, detallada, precisa y completa de la orden.
b. El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.
c. Previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.
d. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles a los partes contratantes asociados a la orden y la forma de mitigarlos.
e. Las Garantías exigidas, de ser necesarias.
f. Términos y condiciones de la orden identificando plenamente las partes contratantes y los elementos esenciales, naturales y accidentales de la orden.
g. Términos de la supervisión y/o interventoría de la orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta modalidad de selección de proveedores se desarrollará conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente, adopte o implemente la Gerencia.

PARÁGRAFO TERCERO: En ninguna circunstancia la EDURHA, efectuará aceptaciones tácitas de la oferta, por lo que la remisión de la cotización no constituye obligación alguna de suscribir la orden de servicio.

PROCEDIMIENTO EVALUATIVO PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El **acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022** establece en el capítulo V el procedimiento **EVALUACIÓN DE OFERTAS**, así:

ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO EVALUATIVO. La etapa de evaluación de propuestas se realizará, sea cual fuere el número de propuestas recibidas. En desarrollo de esta fase procedimental, la EDURHA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes que se hayan determinado para cada proceso de selección, según su modalidad, determinándose previamente como factores de calificación los criterios que en lo sucesivo se detalla.

La **EDURHA** podrá solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que considere convenientes con el fin de subsanar aquellos requisitos relativos a la habilitación de la oferta, que luego de la verificación correspondiente sean necesarios para su pertinencia legal.

En la fecha establecida en el **CRONOGRAMA, la EDURHA** publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el **SECOP** y a disposición de los interesados por durante el término señalado para cada proceso de selección, según su modalidad; plazo durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el **CRONOGRAMA**, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la **EDURHA** motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación, explicando sucintamente las razones de "inadmisión" y/o de "rechazo" de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar. Los requisitos o exigencias que dentro del respectivo proceso se designe como factor de asignación de puntaje o que les otorgue ventajas o mejoras frente a las demás ofertas, serán subsanables en tanto jurídicamente sean necesarios, pero, en el criterio de evaluación su calificación será de cero (0) puntos.

Se deberá rechazar la propuesta en aquellos eventos en los cuales se soliciten aclaraciones, o la subsanación de aspectos y el proponente no cumpla con lo pretendido dentro del plazo concedido para el efecto, o no resulten satisfactorias las explicaciones o aclaraciones rendidas.

Las condiciones bajo las cuales se hará la evaluación, tales como: apertura de propuestas, causales de rechazo, posibilidad de subsanar, determinación de los factores objetivos de evaluación, ponderación de éstos, procedimiento y término para la evaluación, entre otros, serán las establecidas en el presente manual y los Términos de Condiciones y/o Invitación a Ofertar.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico, uno financiero y de una evaluación técnica y económica de cada una de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

REVISIÓN JURÍDICA: Jurídicamente se examinará que los documentos presentados con las propuestas cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que, habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en examen. Conforme a lo anterior, y, en consecuencia, a la propuesta que sea eliminada en la fase de examen jurídico no se le asignará ninguna puntuación y, por lo mismo, no será objeto de comparación con otras propuestas, ni tampoco referente para la calificación de estas.

REVISIÓN FINANCIERA: Los indicadores financieros serán:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4. CAPITAL DE TRABAJO

Se verificará el cumplimiento de los anteriores conforme lo solicitado por la EICE-EDURHA. De no cumplir con alguno de estos indicadores la propuesta será eliminada. Conforme a lo anterior, y, en consecuencia, a la propuesta que sea eliminada en la fase de examen financiero, no será objeto de comparación con otras propuestas, ni tampoco referente para la calificación de estas. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que, habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase.

NOTA: Para llevar a cabo este análisis, el proponente deberá diligenciar el formato "Anexo 5" a la presente convocatoria, el cual deberá suscribir el representante legal, el contador de la empresa y el revisor fiscal, dando fe de la veracidad de los datos consignados en el mismo. De igual manera se deberá anexar los estados financieros aprobados más recientes.

Evaluación técnica y económica: Con el objetivo de garantizar la escogencia de la propuesta más conveniente, para el fin que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta la capacidad técnica y económica que pueda acreditar el contratista para demostrar la idoneidad para ejecutar la obra.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos, el cual hace parte integral del proceso.

Etapa	Planeación
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.
Probabilidad:	Probable
Impacto:	Menor
Responsable	Entidad Estatal
Etapa	Selección
Clase de Riesgo/	General/ se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta

descripción:	de los servicio o bienes requeridos
Probabilidad:	Raro
Impacto:	Menor
Responsable	Contratista
Etapa	Contratación
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ se presenta cuando el subcontratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la construcción de presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Menor
Responsable	contratista
Etapa	Ejecución
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos o bienes a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato
Probabilidad:	Probable
Impacto:	Mayor
Responsable	Contratista
Etapa	Ejecución
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Moderado
Responsable	Entidad Estatal
Etapa	Contratación
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos
Probabilidad:	Raro
Impacto:	Menor
Responsable	Entidad Estatal
Etapa	Ejecución
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Menor
Responsable	Entidad Estatal / Contratista

GARANTÍAS.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí– EICE EDURHA NIT: 901.540.691- 4 EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT: 890983873-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato** y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ– EDURHA CON NIT 901.540.691- 4 Y EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT: 890983873-1	
Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	hasta la fecha prevista en el Convenio para el último pago parcial con el que se verifique la amortización total del anticipo y seis (6) meses más	Cien por ciento (100%) del valor desembolsado
Responsabilidad Extracontractual:	igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.	En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a doscientos (200) SMLMV
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que las empresas industriales y comerciales del estado podrá denominarse de esa manera.	
Información necesaria dentro de la póliza	▯ Número y año del Contrato ▯ Objeto del Contrato ▯ Firma del representante legal del Contratista	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

MINUTA CONTRATO DE OBRA.

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la Minuta del contrato de obra. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista,

obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

ANEXOS

1. ANEXO 1 El cual contiene las especificaciones técnicas, memorias de cálculos, planos de hidrosanitarios.

FORMATOS

Formato 1: Manifestación de interés
Formato 2: Carta de presentación de Oferta
Formato 3: Pago de Pago de seguridad social y aportes legales
Formato 4: Experiencia del Proponente
Formato 5: Capacidad financiera del proponente
Formato 6: Compromiso anticorrupción
Formato 7: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Formato 8: Experiencia del personal propuesto
Formato 9: Pacto de Transparencia
Formulario 10: Propuesta económica
Formulario 11: Formulario presupuesto

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE – EDURHA NECOCLÍ

Firma:
Elaboró: Daniela Jimenez Hernandez
Cargo: Abogada – Asesora Jurídica
Dependencia: Contratación - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí

Firma:
Elaboró: Pedro Orlando Gaviria Agudelo
Cargo: director técnico de la Edurha
Dependencia: Supervisión técnica - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí